



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.002698

**Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, Subrogante**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre de 2012 de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto social de VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., y de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios de fecha 27 de mayo de 2013, celebrada ante el mismo Notario con la solicitud para su aprobación;

000-22

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.2377 de 29 de mayo de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.13.0496 de 13 de mayo de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, aumento de capital de US\$ 10.400,00 a US\$ 20.400,00 y reforma del estatuto social de VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre de 2012 y el 27 de mayo de 2013; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de mayo de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, Subrogante**

EXP. 50896
Tr. 01.1.12.001639

RBF/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 21560

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19415
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300345329	PALAGUACHI ALLAICO SEGUNDO MANUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FECHA ESCRITURA:	22/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002698
FECHA RESOLUCIÓN:	30/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0144682

IMP. IGM. ca

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20400,00

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE \$10.400 A \$20.400 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1067 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE JUNIO DE 1992.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO